BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridadades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.

Número atrasado, 5,00 pesetas.

Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

3932

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 26 de noviembre pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria, para el próximo día 20 del corriente, a las doce horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 11 de diciembre de 1969.—El Presidente, Fernando Abril Martorell.—El Secretario interino, Ramón Huerta.

3926

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Jesús Ortiz Antoranz, contratista de obras, vecino de esta capital, Alamillo, número 22, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza complementaria, importante 11.205 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de reparación con riego superficial asfáltico del kilómetro 0,000 al 9,413 de la carretera "de Coca a Santiuste de San Juan Bautista"

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Segovia, 6 de diciembre de 1969.—El Presidente, Fernando Abril Martorell.

3936

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7 del Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas, de 24 de abril de 1905, se pone en general conocimiento hallarse debidamente depositadas dos reses asnales, extraviadas en este término municipal, las que, previas las formalidades reglamentarias, serán entregadas a la persona que acredite su propiedad.

Transcurrido el plazo que determina el artículo 14 del referido texto legal, se procederá por esta Alcaldía a la venta de las mencionadas reses, en pública subasta.

Segovia, 10 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Juan López Miguel.

3846

Distrito Forestal de Segovia

Con fecha 26 de agosto de 1969 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte número 137 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia y perteneciente a propios de La Cuesta. Operaciones que fueron previamente anunciadas en el B. O. de la provincia número 76, de fecha 25 de junio de 1969, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de La Cuesta y Pelayos del Arroyo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio (Plaza de Guevara, 1), pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, P. A.: Antonio Arias.

3895

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Información pública

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Inmobiliaria Dos Castillas, S. A. (INDOCASA), con domicilio en Madrid, calle O'Donnell, 18.

Objeto: Instalar una línea subterránea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV, de 181 metros de longitud, con origen en una línea de Unión Eléctrica Madrileña, S.A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA, en la finca Los Asperillos, en término municipal de El Espinar (barrio de la Estación).

La referida línea atravesará por terrenos propiedad de INDOCASA.

Segovia, 9 de diciembre de 1969.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

3811

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, por la que se autoriza las líneas eléctricas que a continuación se citan:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por don Miguel de Pablo Martín y don Gregorio Marianini Sanz, domiciliados en Riaza, en solicitud de autorización para la instalación de dos líneas de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 175 metros de longitud tendrá su origen en una línea propiedad de don Santiago Honrubia Martín, finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA. en la finca de don Gregorio Marianini Sanz, sita a la altura del kilómetro 118,1 de la carretera Soria-Plasencia, en término municipal de Riaza.

Una línea de baja tensión a 220 V., con conductores de aluminio homogéneo de 3 × 80 milímetros cuadrados de sección, cuyo recorrido de 180 metros tendrá su origen en el transformador antes citado, finalizando en la finca de don Miguel de Pablo Martín.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización, y cuyo contenido ha sido trasladado a los titulares con fechas 2-5-69 y 26-5-69.

Visto que los titulares de la línea prestan su conformidad a los referidos condicionados,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1969, ha resuelto otrorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobadas por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 30 de agosto de 1968 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de pesetas 33.432, y parciales, 8.441 pesetas, en lo que afecta a los Servicios de otros Ministerios.

3.—El plazo de puesta en marcha será de 20 días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiones vigentes o que en lo sucesivo pudieran

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su uti-

lización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 2 de diciembre de 1969.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

SUBASTAS

3930

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Concurso para la construcción de un nuevo matadero municipal en la villa de Cuéllar

No habiéndose presentado reclamación alguna, dentro del período que señala el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de los pliegos de condiciones para la construcción en esta Villa del nuevo matadero municipal, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo señor Carballo Caaveiro, aprobados por el Ilustrísimo Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de 1.° de diciembre de 1969, se previene al público por el presente edicto que, con arreglo a lo que determina el artículo 313 de la misma, se saca a concurso la ejecución de dichas obras y servicios, una vez acreditado en el expediente la reducción de los plazos de convocatoria para la licitación, de acuerdo a lo que determina el artículo 19 y 20-11.° del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de concurso será satisfecho al adjudicatario, con cargo a la consignación prevista en el correspondiente presupuesto extraordinario, contra certificación librada por el Técnico director de las obras, previo los trámites reglamentarios.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato, que se derive de este concurso, autorización especial.

Exposición del proyecto.—El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y días hábiles.

El precio de 2.949.181 pesetas servirá de base al concurso, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esta cantidad.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con timbre del Estado, más los timbres Municipales y de Mutualidad, de acuerdo a sus tarifas.

La entrega de las proposiciones, en la forma y requisitos que determinan los artículos 31 y 40 del Reglamento de Contratación antes citado, se efectuarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de las once a las trece horas, hasta el 29 de diciembre, anterior a la celebración del concurso.

La apertura de plicas presentadas se celebrará el día 30 de diciembre de 1969, a las doce horas, estando constituida la mesa de acuerdo a lo que determina el artículo 34 del ya repetido Reglamento de Contratación, dando por terminado el mismo y pasando el expediente a los Servicios Técnicos de la Corporación, para que se informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas. La Corporación efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso si ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del pliego.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 58.984 pesetas y la definitiva en la cantidad de 117.968 pesetas, esta última a partir de los diez días contados a la adjudicación definitiva.

Poderes.—En caso necesario, los poderes y documentos acreditativos de personalidad, serán bastanteados de acuerdo a lo que señala el artículo 29 del Reglamento de Contratación.

Plazo.—Como se prevé la construcción de este matadero municipal en dos fases, la primera corresponderá a las obras de construcción que figuran en el proyecto técnico y deberá estar terminada en el plazo de seis meses, a partir de la adjudicación definitiva, y la segunda, que comprende la instalación de maquinaria y complementarias, en el plazo de seis meses, a partir de la primera, con la obligación por parte del contratista de comunicar al Ayuntamiento la terminación de la primera y el comienzo de la segunda.

Multas.—Todo retraso no justificado, a juicio del director de las obras, será de aplicación las sanciones que señala la cláusula del pliego de condiciones.

Garantía.—Se tendrá en cuenta lo que determina el artículo 62 del Reglamento de Contratación ya citado.

Devolución de fianza definitiva.—Concluido el contrato, sin que hubiese de exigirse responsabilidad al contratista, previo los requisitos que señala el artículo 88 del ya tan repetido Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, remate y demás que pudieran ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de derechos reales, timbre del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites y de la formalización del presente contrato.

Incidentes.—El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en esta villa de Cuéllar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, 17 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Modesto Fraile.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, de estado..., profesión..., con domicilio en ..., y con Documento N. de Identidad número ..., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción del nuevo matadero municipal de la villa de Cuéllar, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones y condiciones, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Hace constar no encontrarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953, acompañado, en sobre aparte, las memorias, modelos y diseños a que se refiere el número 6 del pliego de condiciones.

Cuéllar, a ... de ... de 1969.

CONCURSOS

3934

Ayuntamiento de Veganzones

Concurso

Por acuerdo de esta Corporación municipal se saca a concurso público la contratación de una orquesta musical, compuesta de cinco músicos, alojamiento y manutención, para amenizar las fiestas patronales de esta villa, a celebrar en los días 5, 6, 7 y 8 de febrero de 1970 y vísperas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría municipal, durante un período de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda celebrar la apertura de plicas, que tendrá lugar al siguiente día hábil, a las doce horas.

A las proposiciones, y en sobre aparte, los licitadores deberán acompañar los siguientes documentos: Licencia fiscal del impuesto industrial; carnet de artistas profesionales, expedido por la autoridad competente; Documento Nacional de Identidad; justificante de haber constituido un depósito de 1.000 pesetas en la Depositaría municipal, y declaración jurada de no estar comprendidos en los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

El modelo de proposición es el que se refleja en el pliego de condiciones económico-administrativas, que está a disposición de los licitadores en Secretaría.

En la adjudicación del concurso no sólo se tendrá en cuenta la oferta económica, sino también las referencias profesionales y calidad de los concursantes, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declararlo desierto si las ofertas presentadas no reúnen, a su juicio, los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Veganzones, a 11 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3933

Ayuntamiento de Veganzones

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que sirve de base al concurso para la contratación de orquesta para amenizar las fiestas patronales de Santa Agueda, que se celebrarán en esta villa el próximo mes de febrero, queda expuesto al público, por plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Veganzones, a 11 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

3940

VILLAVERDE DE ISCAR

EDICTO

Formadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al presupuesto extraordinario de saneamiento, en segunda etapa, se hace público que las mismas se hallarán expuestas al público, con todos sus justificantes y anexos, en la Secretaría de mi cargo, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan ser formuladas las reclamaciones que se estimen pertinentes sobre las mismas.

Villaverde de Iscar, a 13 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Azarías Sanz.

3935

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas de presupuesto extraordinario formado para pago de las obras de abastecimiento y red de distribución de agua potable a esta localidad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 11 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Félix Núñez.

3937

RIAZA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público, para debido conocimiento de los interesados, la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

Créditos a favor de la Corporación (todos por haber sido presupuestados con exceso):

Colocación tubería...	21.395
Tasas cementerio municipal...	5.000
Tránsito animales vías públicas	6.000
Contribuciones especiales... ...	34.000
Tasas cementerio	5.000
Tránsito animales vías públicas	4.900
Contribuciones especiales... ...	34.000
Arbitrios sobre perros...	1.000
Tránsito animales 1966	4.000
Aprovechamiento eras 1964 ...	40
Aprovechamiento pastos 1963..	545
Aprovechamiento pastos 1962..	6.986
Aprovechamiento pastos 1961..	4.167
Aprovechamiento pastos 1960..	585
Aprovechamiento era 1960 ...	30
Acometidas alcantarillado... ...	900
Total	128.557

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Riaza, 24 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Mariano G. García.

3939

RIAZA

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 del actual mes, con el quórum que establece el artículo 303 de la Ley de Régimen Local vigente, el proyecto de contrato a establecer con el Banco de Crédito a la Construcción para responder al préstamo de 480.000 pesetas, que se trata de concertar con dicha entidad para la construcción del Colegio libre adoptado mixto de enseñanza media elemental, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, durante dicho plazo podrá ser examinado dicho acuerdo y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Riaza, 10 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Mariano G. García.

3938

RIAZA

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse, por aquellos a quienes interese, las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Riaza, 22 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Mariano G. García.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8